



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	28 de abril de 2023	
Duración	Desde las 9:15 hasta las 10:17 horas	
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nívar	
Presidida por	Rafael Leyva López	
Secretario	MARIA INMACULADA HERRERA ORTIZ	

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
74682212Q	Joaquín Carmona García	SÍ
24144953J	Josefa García Arco	SÍ
24232232F	Miguel Angel Hernández García	NO
75168006G	Ramón Hernández Quero	SÍ
74646251G	Rafael Carmona Hita	SÍ
24168168K	Rafael Leyva López	SÍ
44289986J	Raquel González Segura	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA







1º/ Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La sesión comienza preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, a lo que él mismo añade que en el punto de ruegos y preguntas se ha observado un error ya que el sr. concejal que formula la pregunta no es D. Joaquín Carmona, sino D. Miguel Angel Hernández García, portavoz del Grupo municipal del Partido Popular.

Quedando todos conformes y no habiendo más observaciones dicho acta es aprobada por UNANIMIDAD, con la rectificación acordada.

2º/ Asuntos de Personal

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Acto seguido por el Sr. Alcalde se informa al Pleno que el personal al servicio de esta Corporación D. Don Ignacio Gallego Aguado y Doña Custodia Moyano Moyano, han presentado escrito solicitando la regularización de las percepciones correspondientes en concepto de complemento de productividad.

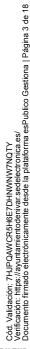
Informa al respecto que D. Ignacio Gallego realiza el mantenimiento de la web donde sube las Noticias, actividades, plenos y demás labores propias de la web municipal, y que Dª Custodia Moyano realiza las notificaciones del Juzgado de Paz por lo que tienen un complemento de productividad de 122,89€ mensuales.

Que según la legislación vigente y en concreto en el **Artículo 5. del** Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Complemento de productividad.

- 1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, **la actividad extraordinaria** y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
- 2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
- 3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
- 4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.
- 5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma.
- 6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas







y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Que conforme a los informes de secretaría emitidos los complementos de productividad no pueden ser periódicos, y con motivo de regularizar este complemento en las nóminas que nos acontece, el Sr. Alcalde propone que el complemento de productividad de 122,89€ que se les paga a estos trabajadores, pase al Complemento Específico ya que dichas labores las están desarrollando desde hace ya varios años. Quedando debidamente enterada la Corporación y antes de someter dicho asunto a votación, por mí, la Secretaria se informa al respecto que las asignaciones correspondientes por complemento específico se fijan por el Pleno de la Corporación a través de la aprobación del Presupuesto, previa valoración de los puestos de trabajo y asignación de funciones con ocasión de la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo y de acuerdo con las limitaciones señaladas en la normativa estatal sobre presupuestos generales del Estado y demás legislación que resulte de aplicación.

Acto seguido y siendo sometido dicho asunto a votación el Pleno de esta Corporación ACUERDA, por unanimidad de los seis concejales presentes, del total de siete que componen la Corporación:

1º Considerar que el complemento de productividad percibido en las nóminas de los trabajadores al servicio de esta Corporación se encuentra desvirtuado al percibirse de forma mensual y periódica desde hace años, correspondiendo sumar dichas cantidades al complemento específico, previa tramitación del procedimiento legalmente establecido.

3º/ Aprobación de Padrones de Basura

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de los padrones por tasa de recogida de basura de los siguientes periodos:

06/2022, por importe de 10.935,14 € 01/2023, por importe de 10.922,14 €

02/2023, por importe de 10.940,16 €

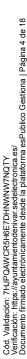
Quedando enterados y conformes se acuerda aprobar dichos padrones y publicarlos a los efectos oportunos.

4º/ Ratificación por pleno de Decreto ayudas a la Reforestación del Barranco

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Acto seguido el Sr. Presidente da cuenta del Decreto de fecha 15 de febrero dictado en el expediente nº 78/2023, que dice lo siguiente:







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la concesión de la siguiente subvención "Recuperación del entorno degradado del pretil como pulmón verde urbano de Nívar" Submedida 19.2. PDR 2014-2022, Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local Leader en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

SEGUNDO. Aprobar la memoria redactada del *"Proyecto Recuperación del Entorno degradado del Pretil como pulmón verde urbano de Nívar"* por un importe de **93.373,28**€.

TERCERO. Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo local, por un importe de 93.373,28€, fondos financiados al 90% por la Unión Europea(Feader)y 10€ por la Junta de Andalucía, donde se va a recuperar el un entorno urbano-semiurbano para convertirlo en un área boscosa-forestal que contribuya a la mejora del medio ambiente del municipio y a la creación de un pulmón verde en la localidad, mediante la reforestación del mismo, riego, además de un estudio geotécnico debido a las características del terreno. Se creará una web del proyecto que además servirá para difundir valores medioambientales.

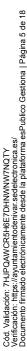
Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Recuperación de un área degradada
- Creación de un espacio verde semiurbano en una zona de difícil acceso
- Generación de una zona que contribuya a ser sumidero de carbono y a la regeneración de especies vegetales y animales autóctonas
- Sensibilización ambiental a la población y a grupos poblacionales objetivos a través de la recuperación de este espacio y de la creación de la web.

Seguidamente y no habiendo ningún comentario, lel Pleno de este Ayuntamiento, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1º Ratificar en todos sus términos el Decreto dictado solicitando Subvención a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo local, por un importe de 93.373,28€, para la recuperación del entorno urbano-semiurbano del pretil como pulmón verde urbano de Nívar" para convertirlo en un área boscosa-forestal que contribuya a la mejora del medio ambiente del municipio y a la creación de un pulmón verde en la localidad, mediante la reforestación del mismo, riego, además de un estudio geotécnico, dándose traslado del presente acuerdo, a los efectos pertinentes.







5º/ Aprobación de Expediente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A continuación, por mí la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno del expediente tramitado nº 231/2023 de reconocimiento extrajudicial de créditos , incluyéndose la siguiente propuesta de Alcaldía para su aprobación:

"Vista la existencia de una obligaciones económicas pendientes de imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2022 cuyo importe asciende a 21.331,24euros.

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas, y en concreto como pagos que han sido realizados sin la debida consignación presupuestaria, ordenándose el pago para no causar un grave perjuicio a los intereses de terceras personas actuantes de buena fé.

A la vista de los siguientes antecedentes del expediente tramitado $n^{\rm o}$ 231/2023

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe del Órgano Gestor	24/04/2023	
Informe de Intervención	21/04/2023	Modificado
Informe-Propuesta de Alcaldía	24/04/2023	
Incorporación de nueva documentación al expediente tramitado por la oficina contable	26/04/2023	

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes correspondientes al ejercicio 2022:

Obligaciones pendientes	Fecha	Importe
Obolos S.Coop. servicio de ayuda a domicilio	F 932.31.10.2022	6.394,80 €
Obolos S.Coop. servicio de ayuda a domicilio	F 971.30.11.2022	7.854,80 €
Mantenimiento servicios sociales comunitarios y ETF 2022	31.12.2022	7.081,64 €
TOTAL		21.331,24 €







SEGUNDO. Dése traslado a intervención para la aplicación con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023 de los correspondientes créditos con cargo a la aplicaciones presupuestarias correspondientes.

6º/ Cesión de Terreno al C.E.I.P Cristo de la Salud para "aulas verdes y abiertas" proyecto DOMO"

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Acto seguido por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado nº 236/2023, a instancias del C.E.I.P. Cristo de la salud de Nívar, solicitando la cesión de terreno para ubicación de " aulas verdes" dándose cuenta de la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Vista la solicitud formulada por la sra. directora del C.E.I.P , Cristo de la Salud de Nívar, se considera conveniente proceder a la cesión del uso gratuito, con carácter temporal, del espacio situado junto al colegio, conforme a lo indicado en el informe emitido por el técnico municipal a favor de dicha entidad, con la finalidad de ubicar un aula verde y abierta Proyecto Domo, aprobado por resolución de la Consejería de desarrollo educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, con competencias en dicha materia.

PRIMERO. Las características del bien inmueble que se pretende ceder son las siguientes:

SOLAR MUNICIPAL N.º 32 DE LA CALLE SECANO -

FICHA INVENTARIO: 42-NIV-NIV18144

SOLAR ENTRE MEDIANERIAS DE FORMA TRAPEZOIDAL Y CON FACHADA A LA CALLE SECANO. PARCELA VALLADA UTILIZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATARIALES.

LINDEROS:

Norte: CALLE SECANO.

- Sur: D. RAMON MARIN DORADOR.

- Este: PARCELA N.º 27.
- Oeste: PARCELA N.º 28.

DESTINO ACTUAL: ACOPIO DE MATERIALES Y ALMACEN MUNICIPAL

CARGAS Y GRAVÁMENES: DOS POSTES DEL TENDIDO ELECTRICO QUE SE ENCUENTRA UBICADO FUERA DE LA ZONA DE CESIÓN.

Suelo (calificación, etc.):

SUELO URBANO - RESIDENCIAL. COMPATIBLE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (ART 145 NN.SS.)

Vuelo:

SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA = 450 M2.

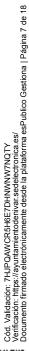
SUPERFICIE ESTIMADA DE LA CESION = 150 M2.

VALORACION DEL BIEN: se estima en la cantidad de 15.000 euros.

USOS PERMITIDOS por *LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NIVAR, SEGUN EL ARTICULO 145*, son los siguientes:

RESIDENCIAL - COMPATIBLE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (DOCENTE), y el







mismo no está incluido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

CONSTA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADA CON FECHA 17/10/2007, con la siguiente descripción:

-Tipo: PARCELA

-Situación: Totobío - Terreno: 450 m²

- Tomo: 2100; Libro: 32 Nívar; Folio: 29, Finca 2431; Inscripción n.º

2, de fecha 09/01/2007.

OBSERVACIONES del técnico municipal:

ES NECESARIA EL CAMBIO DE UBICACION DEL PASO ACTUAL A LAS PARCELAS RUSTICAS EN LA PARTE POSTERIOR DE LAS MISMAS, UBICANDOLO FUERA DE LA ZONA SOMETIDA A LA CESIÓN, QUE SE TRATA DE TODO EL LATERAL DERECHO, ESTE.

SEGUNDO. Se pretende ceder de forma temporal y gratuita el bien descrito al C.E.I.P Cristo de la Salud de Nívar para llevar a cabo la actuación que ha quedado descrita y que consta en el proyecto aprobado por la Consejería de desarrollo educativo de la Junta de Andalucía.

TERCERO.-Tanto los fines como las actividades a desarrollar : AULAS VERDES ABIERTAS DE RENAURALIZACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES Y SU APROVECHAMIENTO PEDAGÓGICO, se consideran de de interés público y social puesto que, dadas sus características, han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal y en su desarrollo educativo.

Visto cuanto antecede se considera conveniente y oportuno proceder a la cesión del uso gratuito, con carácter temporal del bien descrito y su destino a las actividades propuestas.

CUARTO.- Se eleva la presente Memoria justificativa y propuesta de acuerdo favorable al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

«A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	24/04/2023
Inscripción Registro de la Propiedad	09/01/2007
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	21/04/2023
Memoria Justificativa	24/04/2023

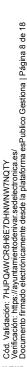
El Pleno a propuesta de la Alcaldía adopta por UNANIMIDAD de los seis concejales presentes, del total de siete que de derecho componen esta Corporación, y, en consecuencia, con el quórum establecido en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por plazo máximo *de treinta años, al C.E.I.P Cristo de la Salud de Nívar*, el uso del siguiente bien, de carácter patrimonial:

SOLAR MUNICIPAL N.º 32 DE LA CALLE SECANO -







FICHA INVENTARIO: 42-NIV-NIV18144

SOLAR ENTRE MEDIANERIAS DE FORMA TRAPEZOIDAL Y CON FACHADA A LA CALLE SECANO. PARCELA VALLADA UTILIZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATARIALES.

LINDEROS:

Norte: CALLE SECANO.

- Sur: D. RAMON MARIN DORADOR.

Este: PARCELA N.º 27. Oeste: PARCELA N.º 28.

DESTINO ACTUAL: ACOPIO DE MATERIALES Y ALMACEN MUNICIPAL

CARGAS Y GRAVÁMENES: DOS POSTES DEL TENDIDO ELECTRICO QUE SE ENCUENTRA UBICADO FUERA DE LA ZONA DE CESIÓN.

Suelo (calificación, etc.):

SUELO URBANO - RESIDENCIAL. COMPATIBLE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (ART 145 NN.SS.)

Vuelo:

SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA = 450 M2.

SUPERFICIE ESTIMADA DE LA CESION = 150 M2.

VALORACION DEL BIEN: se estima en la cantidad (inicial) de 15.000

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADA :

-Tipo: PARCELA

-Situación: Totobío

- Terreno: 450 m²

- Tomo: 2100; Libro: 32 Nívar; Folio: 29, Finca 2431; Inscripción n.º 2, de fecha 09/01/2007.

SEGUNDO. La cesión gratuita y temporal del uso del bien tendrá como finalidad ubicar un aula verde y abierta "Proyecto Domo", aprobado y cofinanciado por resolución de la Consejería de Desarrollo educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, con competencias en dicha materia, quedando sometida dicha cesión a las siguientes condiciones:

- -Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades de carácter educativo señalados en el Convenio.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.
- Corresponde al cesionario mantener el buen estado de instalaciones, así como su limpieza e higiene.
- El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento se compromete a acondicionar dicho terreno para destinarlo al uso descrito, por lo que la valoración definitiva del terreno a ceder se hará constar a la fecha de finalización de las obras necesarias, pudiendo acceder a dicho ter acondicionamiento, hasta la formalización de la cesión. terreno
- Las demás señaladas en el Informe emitido por el técnico municipal que constan en el expediente.

TERCERO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

 No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.







- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

CUARTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización.

Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de OUINTO. Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta Andalucía, con objeto de formalizar la cesión en documento administrativo, previa aceptación de ésta y mediante la suscripción del correspondiente convenio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 39 del reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía.

7º / Honores y Distinciones. Solicitud de Concesión de medalla a la labor policial por exhibiciones canicas realizadas en el Ceip. Cristo de la Salud

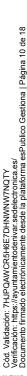
Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento **Favorable**

A continuación se da cuenta por parte del Sr. Alcalde - Presidente, D. Rafael Leyva López, de la exhibición enmarcada dentro del plan docente "Educación Canina en Familia y Bienestar animal" en la que se fomenta el civismo, el respeto hacia los animales y su cuidado, así como se trabaja la educación, celebrada el día 28 de Marzo de dos mil veintitrés en el municipio de Nívar, por los agentes que a continuación se relacionan con la finalidad de valorar y otorgar a los mismos la concesión de medallas al mérito de la policía local. A los siguientes componentes:

PRIMERO.- Recompensar con la Medalla al Mérito de la Policía Local a los siguientes agentes:

- D. Ángel Rodríquez Pérez con DNI 75.140.532-S y Número de Identificación Profesional (NIP) 8266. Policía Local de Maracena.
- D. José Antonio González Pelayo con DNI 14.627.027-Q y Número de Identificación Profesional (NIP) 2143. Policía Local de Loja.
- D. Fernando Raúl Fernández Sancho con DNI 74.690.713-F y Número de
- Identificación Profesional (NIP) 8760. Policía Local de Monachil.
 D. Juan José Vázquez Pérez con DNI 23.809.036-B y Número de Identificación Profesional (NIP) 8770. Policía Local de Monachil.
- D. Francisco Manuel García Vargas con DNI 33.355.431-A y Número de Identificación Profesional (NIP) 2851. Policía Local de Monachil.
- D. Prudencio Jesús Rubio Cano con DNI 45.471.538-D y Número de Identificación Profesional (NIP) 4761. Policía Local de Salobreña.
- D. Francisco Fernández Marín con DNI 74.683.259-M y Número de Identificación Profesional (NIP) 7725. Policía Local de Dúrcal.
- D. Ambrosio Rodríguez Sánchez-Rico con DNI 44.292.116-G y Número de Identificación Profesional (NIP) 2649. Policía Local de Dúrcal.

Por realizar todos ellos, actos relativos a las propias competencias





de las Policías Locales, evidenciando una relevante cualidad profesional y cívica, a la vez que por sobresalir con notoriedad en el cumplimiento de los deberes profesionales, constituyendo una conducta ejemplar, digna de ser resaltada como mérito extraordinario. Vistos los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta con el voto de los Sres. Concejales presentes, seis favorables (4 GIN, 1 PSOE, 1 PP) y uno desfavorable IMAGINA NÍVAR, de los siete que legalmente componen la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- Otorgar a los mismos, de forma individual y nominativa por la labor efectuada la concesión de medalla al mérito de la Policía Local.

SEGUNDO.- Expedir certificación literal del presenta acuerdo plenario, a los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8º/ Dar cuenta de Liquidación del Presupuesto 2022

Acto seguido se da cuenta del expediente n.º 210/2023 de liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, habiéndose dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA (2023/0069)

Asunto. - Aprobación Liquidación del Presupuesto 2022. -

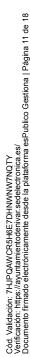
Visto que, con fecha 14 de abril de 2023, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022

Visto que se emitió informe de secretaría e Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que se emitió asimismo Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real







Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2022 que se adjunta como Anexos I y II.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, así como su rendición a través de la Plataforma Autoriza del Ministerio de Hacienda, a los efectos procedentes.

Por el Sr. Presidente se informa que los resultados de la Liquidación de 2021 arrojan un resultado positivo del remanente de tesorería para gastos generales por importe de 934.331,95 € y un resultado presupuestario ajustado de 278.487,32 €.

Asímismo se informa que del contenido de dicha liquidación y de los informes de intervención se ha dado cuenta a través de la Plataforma del MINHAC, dentro de los plazos legalmente establecidos.

No habiendo ningún comentario al respecto, el Pleno de la Corporación queda enterado y conforme.

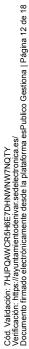
9º/ Obligaciones de suministro de información - Orden HAP/2105/2012 de 1 de Octubre

Seguidamente por mí, la Secretaria interventora, de orden de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de que ha sido suministrada al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma autoriza, la siguiente información:

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, n°67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE







09/03/04, N° 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

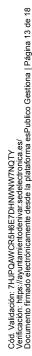
ANTECEDENTES

- Listados obtenidos de la aplicación de contabilidad SICAL a fecha 30/06/2022 y 30/09/2022, conforme a los datos recabados del servicio de contabilidad.
- 1) DATOS EJECUCIONES TRIMESTRALES 4 Trimestre 2022. Exp. 51/2023
- 2) INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 4 Trimestre 2022, contenido de los informes:

En el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se recogen obligaciones de información de las entidades estableciendo que la Corporación Local que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones durante su vigencia, deberá remitir al Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre, un Informe del Interventor sobre la ejecución de dicho plan de ajuste, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

En cuanto al contenido, se remite a lo establecido reglamentariamente. A estos efectos, en dicho art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y







Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de la siguiente información:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

En relación a éste apartado se informa que a final de dicho trimestre no se ha constituido aval público alguno.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

En éste sentido se informa de que se ha cumplido con la obligación de actualizar la información incluida en la CIR-Local, en relación con los préstamos y operaciones de tesorería concertados por ésta Corporación.

c) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

En relación a éste apartado se informa que a final de dicho trimestre no se han realizado operaciones con derivados ni con otro pasivo contingente.

d) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Partiendo de los antecedentes e informes obrantes en este Ayuntamiento se concluye que el plan de ajuste está a punto de expirar, concretamente en mayo de 2023; que no se han detectado medidas adicionales a adoptar en el tiempo transcurrido desde su aprobación y que las aprobadas en su día han posibilitado su cumplimiento no habiendo cuestiones relevantes a destacar.

3) DATOS PERIODO MEDIO DE PAGO 4 Trimestre y MOROSIDAD

Nívar

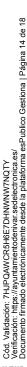
Ratio operaciones pagadas: 6,29 Importe pagos realizados: 96.562,38 € Ratio operaciones pendientes: 0,00 Importe pagos pendientes: 11.544,17 €

PMP: 5,62

PMP Global:

Importe pagos realizados: 96.562,38 € Importe pagos pendientes: 11.544,17 €







PMP: 5,62

4) Aprobación del plan presupuestario a medio plazo.

RESOLUCION DE ALCALDIA

En las recomendaciones efectuadas a España por la Comisión Europa el 6 de julio de 2012, se cita la aplicación estricta del Marco Presupuestario, con la necesidad de crear una institución presupuestaria independiente.

El capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril(BOE del 30), de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo, que se ajusta a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

Para la planificación presupuestaria anual, se debe adoptar una perspectiva plurianual y perseguir la consecución de los objetivos presupuestarios a medio plazo.

Conforme al art. 10 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo, constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual.

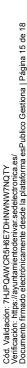
Establece el art. 5 LOEP que «la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea».

Todas las entidades locales vienen obligadas a aprobar un marco presupuestario a medio plazo, que abarcará un período mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública. Los parámetros que debe contener este marco presupuestario se recogen en el art. 29.2 LOEP.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre(BOE del 5), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en su art. sexto, bajo el título «Información sobre los marcos presupuestarios», dentro del Capítulo II «Disposiciones comunes para Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales», establece que antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

El art. 15 LOEP regula el establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de







Administraciones Públicas. En el primer semestre de cada año, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, se fijará el objetivo de estabilidad y de deuda pública para los tres próximos ejercicios.

Tras el acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados del pasado 22 de septiembre de 2022, con carácter excepcional, se mantienen suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2023. En este sentido, se recuerda la no vigencia de las tasas de variación para 2020 y 2021-2023 aprobadas por acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020.

Así las cosas, los planes presupuestarios a medio plazo 2024-2026, que deberán presentarse antes del día 15 de marzo de 2023, deben calcular la estabilidad presupuestaria y el importe de deuda pública, pero NO la valoración relativa a la regla del gasto, pues no es posible sin las correspondientes tasas de referencia.

Considerando el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local correspondiente al período 2024-2026, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Considerando el contenido del informe de Intervención de fecha 9 de marzo para valorar el Plan Presupuestario a medio plazo del período 2024-2026.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2024-2026, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento a efectos de su conocimiento y ratificación.-

Seguidamente, l<u>os señores reunidos se dan por enterados de</u> toda la información remitida en tiempo y forma, contenida en el expediente 51/2023.





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

10°/ Decretos del 26/10/2022 a 26/04/2023

Acto seguido y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde la n.º 71 de 26 de octubre de 2022 al n.º 125 de 26 de abril de 2023, quedando debidamente enterados.

Seguidamente y antes de pasar al turno de ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde Presidente informa al Pleno municipal de los siguientes asuntos:

PRIMERA FASE NUEVO AYUNTAMIENTO

El día uno de Febrero tiene lugar el replanteo de obra de la primera fase del "Nuevo Ayuntamiento". Esta primera fase, esta subdividida en dos, la primera es la que está en construcción y que consiste en la cimentación y estructura. La segunda en la terminación total de lo que es la parte cultural, (salón de actos, biblioteca, etc...).

En la segunda fase del proyecto es donde se ubicará el Ayuntamiento y la parte digamos técnica.

Son dos fases incluidas en el mismo proyecto, aunque para poder sacar adelante la segunda, o sea, en la que está el Ayuntamiento, hará falta conseguir la financiación de la misma para poder llevarla a cabo.

DEPURADORA PUENTE LOS VADOS

El día 3 de Febrero, tuvo lugar en el Puente de los Vados, la inauguración de la ampliación de la EDAR OESTE-LOS VADOS por el Presidente de la Junta de Andalucía Juanma Moreno. Esta estación depuradora, será la encargada de recoger y depurar los vertidos de Nívar una vez se proceda a su canalización.

PLAN DE IGUALDAD

El día 10 de Marzo, tuvo lugar la presentación del primer plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Nívar. Un plan elaborado por el Ayuntamiento de Nívar con la colaboración de la Diputación de Granada, y con el que se pretende en resumidas cuentas, mejorar la calidad de vida de







nuestras vecinas y vecinos.

REVISTA DEL PATRIMONIO

El día 17 de Marzo tiene lugar en el salón de Usos Múltiples la presentación de la revista de Nívar (Paso a Paso), en la cual se recoge de una manera fácil y amena, todo lo que es nuestro patrimonio cultural, medio ambiental, paisajístico, histórico, urbano, arqueológico, en el que paso a paso, podemos ir visitando todos los lugares descritos en la misma.

SEMANA CULTURAL

Desde el día 21 de Abril y hasta el día 3 de Mayo, estamos celebrando en Nívar la XXIX SEMANA CULTURAL, con un amplio programa de actividades para que todas las personas puedan participar. El 3 de Mayo, día de fiesta local de Nívar, tendrá lugar y si el tiempo lo permite la tradicional subida a la Cruz de la Sierra, en donde se celebrará la Eucaristía a partir de las 12:30h.

BAJO EN RESIDENCIAL ALFAGUARA

A falta del boletín para la instalación eléctrica, y de la colocación del mobiliario, el bajo adquirido y acondicionado por el Ayuntamiento, estará listo para su uso en pocos días.

OBRAS PFEA

Este año se va a arreglar el camino de las Espeñuelas, la obra consistirá en el hormigonado del mismo, empezará el día 8 de Mayo y terminará el día 6 de Junio.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

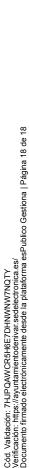
Ruegos y Preguntas

Llegado dicho punto toma la palabra, previa venia de la Presidencia, el Sr. concejal del PSOE D. Ramón Hernández Quero, quien formula en primer lugar la siguiente queja o sugerencia:

Que en la celebración de las fiestas patronales para este año se suprima el concurso de belleza de jóvenes y niñas ya que considera es un concurso anacrónico y contrario a toda legislación o Plan de Igualdad y no cree que sea un buen ejemplo a seguir celebrando sobre todo este concurso a nivel infantil por el perjuicio que se les puede ocasionar, por lo que manifiesta que desaparezca dicho concurso como ya están haciendo en otros lugares, de cara a las fiestas patronales de 2023.

A continuación interviene el Sr. teniente de Alcalde D. Rafael Carmona Hita diciendo que, se viene pensando desde hace tiempo quitar el concurso pero se ha hecho una especie de sondeo público y







mayoritariamente la gente quiere que se siga celebrando, es una costumbre ya arraigada y son los propios vecinos los que lo demandan.

Acto seguido interviene en turno de palabra la sra. concejal del grupo municipal Imagina Nívar, Dª Josefa García diciendo que cuesta tiempo cambiar las costumbres sociales, y propone plantear otros "modelos de concursos", cambiando el concepto, en los que se potencien otras cualidades de personas, mayores y niños.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente pone de manifiesto que en todo caso el presente debate tendrá que ser planteado por la nueva Corporación de cara a la celebración de las fiestas de este año.

- Acto seguido interviene el sr. concejal D. Miguel Angel Hernández García, del grupo municipal del PP preguntando que cúando se va a abrir el bar del Hogar del Pensionista.

Contesta el Sr. Alcalde que está hecho el Pliego de prescripciones, que la voluntad era de ponerlo en marcha antes pero las cuestiones técnicas para la licitación del contrato lo ha demorado, aunque ya está en marcha y se iniciarán los trámites en breve.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, en el lugar y hora indicados, de todo lo cual como Secretaria, DOY FE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE